



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMTO

DECRETO N° **2856** /2017.-

ARICA, 24 DE FEBRERO DE 2017.-

VISTOS:

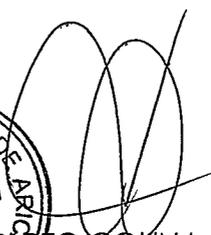
- a) Resolución Exenta N° 616, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que aprueba Modificación de Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el Servicio Nacional de Capacitación, SENCE, respecto a Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, en el marco del Programa Más Capaz, Línea Jóvenes con Discapacidad, año 2015.
- b) Ordinario N° 007, de fecha 05 de Enero de 2017, de la Dirección Regional del SENCE, Arica y Parinacota.
- c) Providencia Alcaldía N° 257, de fecha 07 de Febrero de 2017.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Resolución Exenta N° 616, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que aprueba Modificación de Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el Servicio Nacional de Capacitación, SENCE, respecto a Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, en el marco del Programa Más Capaz, Línea Jóvenes con Discapacidad, año 2015.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/HCHC/BCA/bcm.-



RICARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE

REF.: Modifica Convenio entre Ilustre Municipalidad e Arica y SENCE, de condiciones Generales de Ejecución de Cursos, en el marco del Programa Más Capaz, Línea Jóvenes con Discapacidad, año 2015.

RESOLUCION EXENTA (DR) N° 616_/ 16

Arica 30 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° **2016 de 27 de Abril de 2015**, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo que aprobó normas y procedimientos para la ejecución de modalidad Línea Jóvenes con Discapacidad, del Programa + Capaz, año 2015.

2.- La resolución Exenta N° 2017 de 27 de abril y su modificación res N° 2212 del 12 de mayo 2015 , que aprobó bases del primer llamado de la línea Jóvenes con discapacidad, 2015.

3.- La Resolución Exenta N° 560 de 30 de enero, de 2015, que delegó facultades en el Marco del Programa Más Capaz, en los/as Directores/as Regionales, sus subrogantes y/o en los/las funcionarios/as a contrata con facultades directivas, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

VISTO:

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518, y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO

1.- Apruébese modificación del Convenio de condiciones Generales de Ejecución de Cursos, en el marco del Programa Más Capaz, primer concurso Línea Jóvenes con discapacidad año 2015, y sus anexos, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO SENCE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA AÑO 2015, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN OFICIOS DENOMINADO "PROGRAMA MÁS CAPAZ"

ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 16 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N° 61.531.000-K, en adelante SENCE, representado por **Don Anibal Cofré Morales** Director Regional SENCE (PT), Región de Arica y Parinacota, cédula nacional de identidad

Nº 10.769.856-6, domiciliado en 18 de Septiembre Nº 1378 de esta ciudad, y la I. Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, representado por su Alcalde, don **Gerardo Espíndola Rojas**, cédula nacional de identidad Nº13.452.061-2, domiciliado Rafael Sotomayor Nº415, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, se ha acordado la celebración de la siguiente modificación al convenio:

PRIMERO. Con fecha 10 de Agosto de 2015, las partes celebraron un Convenio en el marco del Programa de Formación en Oficios denominado "PROGRAMA MÁS CAPAZ", el que fue aprobado a través de Resolución Exenta Nº 677, de fecha 17 de septiembre de 2015. Luego modificada bajo Resolución Exenta Nº 113, de fecha 14 de marzo de 2016, Y luego nuevamente modificada por resolución -Exenta Nº 504, de fecha 14 de octubre 2016.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula novena del convenio señalado precedente, en es el sentido de ampliar o prorrogar la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2017, con el fin de concluir el proceso de colocación, de rendición de cuentas y la ejecución de los cursos en convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente prórroga surtirá efectos una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que la aprueba.

TERCERO: La ampliación del plazo no implicará transferencia de nuevos recursos.

CUARTO: En todo lo no modificado rige plenamente el convenio original.

QUINTO: La personería del Director Regional Don **Anibal Cofré Morales**. Cedula de identidad Nº 10.769.856-6 para representar al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo consta en Resolución Exenta N ° 0236 de fecha 21 de enero del 2015 y Resolución Exenta N °560 de 30 enero 2015.

La personería del Alcalde de la I. Municipalidad de Arica, don, **Gerardo Alfredo Espíndola Rojas**, consta en Decreto Alcaldicio Nº19790 de fecha 06 de diciembre, del 2016.

SEXTO: La presente modificación de convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Organismo y los tres restantes en poder del SENCE.

2.-Déjase constancia que el presente acto administrativo no genera gasto alguno.

3.- Comuníquese la presente resolución mediante su publicación en el Portal Internet, www.sence.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANIBAL COFRE MORALES
DIRECTOR REGIONAL (PT)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ACM/PBZ/eap
Distribución

- .- Unidad de Capacitación a Personas, SENCE, Región de Magallanes
- .- Departamento Capacitación a Personas Nivel Central
- .- Oficina de Partes, SENCE Magallanes

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN Y
FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL
DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO SENCE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE
ARICA AÑO 2015, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN
OFICIOS DENOMINADO “PROGRAMA MÁS CAPAZ”**

ENTRE EL

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y**

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 16 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N° 61.531.000-K, en adelante SENCE, representado por **Don Anibal Cofré Morales** Director Regional SENCE (PT), Región de Arica y Parinacota, cédula nacional de identidad N° 10.769.856-6, domiciliado en 18 de Septiembre N° 1378 de esta ciudad, y la I. Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representado por su Alcalde, don **Gerardo Espíndola Rojas**, cédula nacional de identidad N°13.452.061-2, domiciliado Rafael Sotomayor N°415, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, se ha acordado la celebración de la siguiente modificación al convenio:

PRIMERO. Con fecha 10 de Agosto de 2015, las partes celebraron un Convenio en el marco del Programa de Formación en Oficios denominado “PROGRAMA MÁS CAPAZ”, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 677, de fecha 17 de septiembre de 2015. Luego modificada bajo Resolución Exenta N° 113, de fecha 14 de marzo de 2016, Y luego nuevamente modificada por resolución -Exenta N° 504, de fecha 14 de octubre 2016.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula novena del convenio señalado precedente, en es el sentido de ampliar o prorrogar la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2017, con el fin de concluir el proceso de colocación, de rendición de cuentas y la ejecución de los cursos en convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente prórroga surtirá efectos una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que la aprueba.

TERCERO: La ampliación del plazo no implicará transferencia de nuevos recursos.

CUARTO: En todo lo no modificado rige plenamente el convenio original.

QUINTO: La personería del Director Regional Don **Anibal Cofré Morales**. Cedula de identidad N° 10.769.856-6 para representar al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo consta en Resolución Exenta N ° 0236 de fecha 21 de enero del 2015 y Resolución Exenta N °560 de 30 enero 2015.

La personería del Alcalde de la I. Municipalidad de Arica, don, **Gerardo Alfredo Espíndola Rojas**, consta en Decreto Alcaldicio N°19790 de fecha 06 de diciembre, del 2016.

SEXTO: La presente modificación de convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Organismo y los tres restantes en poder del SENCE.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS.
ALCALDE I.
MUNICIPALIDAD DE ARICA



ANIBAL COFRÉ MORALES
DIRECTOR REGIONAL(PT) SENCE
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA